

ENCUESTA PARA LOS ADMINISTRADORES DE FINCAS SOBRE LA TDT **(TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE)**

El día 3 de abril de 2010 se producirá el “apagón analógico”. Para esta fecha, todas las edificaciones tienen que haber adaptado sus antenas y demás elementos para la recepción de la TDT.

Por eso es necesario adaptarse hoy para la nueva televisión. Ante este reto, y dado que serán los Administradores de Fincas quienes tendrán que informar a sus respectivos clientes sobre dicha adaptación, es por lo que creemos importante para la resolución de los problemas que se cumplimenten la presente encuesta, al objeto de analizar toda la información recibida y ofrecer las soluciones correspondientes.

1º.-**PREGUNTA:** ¿Cómo definiría la TDT?.

Respuesta:

2º.- **PREGUNTA:** ¿Conoce la normativa recientemente publicada sobre la TDT?. ¿Qué opinión le merece?.

- Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre.
- Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre.
- Orden ITC/2476/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico y de prestación del servicio de televisión digital terrestre.

Respuesta:

3°.- **PREGUNTA:** Sobre las normativas anteriormente enumeradas, ¿habría algún aspecto sobre el que necesitase una información más detallada o aclaratoria?.

Respuesta:

4°.- **PREGUNTA:** Ante la TDT y la adaptación de las instalaciones en los edificios habitados sin I.C.T., se han de aplicar distintas normativas. Son las siguientes:

- Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre Infraestructuras Comunes en los Edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicación.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

¿Han planteado éstas Leyes problemas de interpretación o de aplicación en los edificios que administra?.

Respuesta:

5°.- **PREGUNTA:** ¿Gestiona algún edificio en que no se haya implantado la ICT?. ¿Cómo lo resolvería para adaptarlo a la TDT?.

Respuesta:

6°.- **PREGUNTA:** Relacionada con la anterior, ¿qué tipo de información demandaría para proceder a la instalación de la ICT –si administra algún edificio que no la posea-. y su posterior adaptación a la TDT?.

Respuesta:

7°.- **PREGUNTA:** ¿A qué profesionales recurriría para recabar la información correspondiente, en caso de ser necesario, para la adaptación técnica de los elementos que permitan la recepción de la TDT?.

Respuesta:

8°.- **PREGUNTA:** ¿Qué exigiría a los profesionales encargados de la adecuación de las infraestructuras de telecomunicación existentes a la TDT a la hora de encomendarles el informe pertinente y la realización de dicha adaptación?.

Respuesta:

9°.- SUGERENCIAS:

-
- **TDT (Televisión Digital Terrestre)**
 - **ICT (Infraestructuras Comunes en los Edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicación)**

*